



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ HENRIQUEZ Mary  
Ident. FAU 20140364039 soft  
Medio: Dcy V/B  
Fecha: 02.10.2024 10:39:07 -05:00

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00662 DIGLO

Lima, 14 OCT 2024

VISTO:

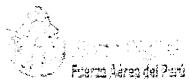
El Oficio FAP N° 000448-2024-CASED/FAP del 10 de junio de 2024, mediante el cual el Director del Centro de Administración de Servicios Educativos, remite un (01) Expediente Administrativo correspondiente a la baja de ocho (08) bienes muebles, pertenecientes al Centro de Administración de Servicios Educativos, para su evaluación y continuidad con el procedimiento de baja por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS".

CONSIDERANDO:



Que, con el Oficio NC-69-DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA-N° 0284 del 08 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, remite el expediente administrativo del Centro de Administración de Servicios Educativos, adjuntando un documento de evaluación documentaria para trámite de baja, donde señala haber evaluado el expediente encontrándolo viable desde el punto de vista técnico administrativo según la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre de 2022, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde señala que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

De fecha: 14 OCT 2024

Firmado digitalmente por  
**GUTIERREZ HENRIQUEZ Mary**  
 Motivo: Doy V. B  
 Fecha: 02.10.2024 10:39:07 -05:00

Que, el inciso h), numeral 48.1 son causales para la baja, artículo 48 Causales, del Título VII.- Baja de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre de 2022, contempla entre las causales para la baja de bienes muebles la de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS";



Firmado digitalmente por  
**TRUJILLO HUAPANICA Juan**  
 Motivo: Doy V. B  
 Fecha: 01.10.2024 16:51:32 -05:00

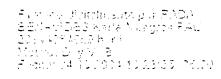
Que, la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de los Bienes Muebles y Bienes de Almacén del Centro de Administración de Servicios Educativos, designado mediante la Orden del Día N° 0012-CASED del 17 de enero de 2024; en el Acta de Acuerdo N° 0012 del 30 de abril de 2024, acordó recomendar la baja de los inventarios generales de la Fuerza Aérea, de ocho (08) bienes muebles, pertenecientes al Centro de Administración de Servicios Educativos por la causal de "**RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**", cuyos fundamentos se logran en la indicada Acta;



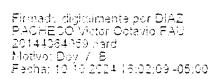
Que, para llegar a esta conclusión, la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de los Bienes Muebles y Bienes de Almacén del Centro de Administración de Servicios Educativos verificó in situ y comprobó la documentación sustentatoria para la baja de los citados bienes, para lo cual elaboró un expediente administrativo, el mismo que contiene el Acta de Reconocimiento N° 012 del 30 de abril de 2024, el Acta de Acuerdo N° 012 del 30 de abril de 2024 y el Informe Técnico N° 012 del 30 de abril de 2024, documentos en los que se mencionan que dichos bienes muebles se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, mediante Oficio NC-69-LADB-AJ-N° 00181 del 20 de agosto de 2024, opina que el expediente administrativo del Centro de Administración de Servicios Educativos, si cumple con la normatividad legal vigente, por lo que recomienda continuar con los trámites correspondientes; y,

Estando a lo evaluado por el Jefe del Departamento de Bienes Muebles, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Bienes, a lo acordado con el Director de Administración de Bienes y lo coordinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Logística;



Firmado digitalmente por  
**DIAZ PACHECO Victor Octavio**  
 Motivo: Doy V. B  
 Fecha: 10.10.2024 16:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
**DIAZ PACHECO Victor Octavio**  
 Motivo: Doy V. B  
 Fecha: 10.10.2024 16:00:09 -05:00

00652

Pág. 3 de la RDI N° \_\_\_\_\_

De fecha: 14 OCT 2024



Firmado digitalmente por:  
GUTIÉRREZ HENRIQUEZ Mery  
Isabel FAU 20144384059 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 02.10.2024 13.39:07 -05:00

## SE RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la baja de los inventarios de la Fuerza Aérea del Perú por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", a ocho (08) bienes muebles, pertenecientes al Centro de Administración de Servicios Educativos, cuyo valor total es de S/ 5,552.62 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 62/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2.-Disponer al Centro de Administración de Servicios Educativos para que una vez notificada la presente Resolución, proceda a descargar dichos bienes del registro patrimonial de la Fuerza Aérea del Perú, informando a esta Dirección General de Logística y a la Dirección de Economía sobre las acciones tomadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA FAP  
Unidad Receptora

Artículo 3.-Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del párrafo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos RAEE" y su Anexo, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 del 11 de mayo de 2021.

Artículo 4.-Dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Título IV. OBLIGACION DE CUSTODIA del Manual FAP 69-4 denominado "Administración de Bienes" del 17 de febrero de 2009.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por DÍAZ  
PACHECO Víctor Octavio FAU  
20144384059 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.10.2024 13.02:24 -05:00

VICTOR DÍAZ PACHECO  
Teniente General FAP  
Director General de Logística

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

EL SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA  
Técnico de Primera FAP  
PIERRE LEVANO ALZAMORA  
S-60825696-0+

**ANEXO I**

**BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PERTENECIENTE A LA IEI FAP CAMACHO**

**ENTIDAD:** CENTRO DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS / FUERZA AEREA DEL PERU

Nº ORD.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UB. FISICA	CATEG.	SUB CATEG.	CANT	PESO NETO KG	PESO EN TON.	CONDICIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE
1	740832002034	IMPRESORA( OTROS )	EPSON	15030201	3,075.00	ALMACEN	3	3.2	1	3.00	0.0030	INOPERATIVO	COMPLETO
2	740845500362	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	15030201	1,510.00	ALMACEN	3	3.2	1	4.00	0.0040	INOPERATIVO	COMPLETO
3	952258123073	MONITOR (OTROS)	AOC	91050301	433.31	ALMACEN	3	3.1	1	2.00	0.0020	INOPERATIVO	COMPLETO
4	952258123075	MONITOR (OTROS)	AOC	91050301	433.31	ALMACEN	3	3.1	1	2.00	0.0020	INOPERATIVO	COMPLETO
5	767500583405	MOUSE OPTICO	LOGITECH	91050301	28.00	ALMACEN	3	3.1	1	0.20	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
6	767500583406	MOUSE OPTICO	LOGITECH	91050301	45.00	ALMACEN	3	3.1	1	0.20	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
7	767500583407	MOUSE OPTICO	LOGITECH	91050301	14.00	ALMACEN	3	3.1	1	0.20	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
8	767500583408	MOUSE OPTICO	LOGITECH	91050301	14.00	ALMACEN	3	3.1	1	0.20	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
5,552.62						8		11.80		0.0118			

Presidente  
COM FAP  
ROSARIO LONGHI ESCARCENA  
O-9702899-A+

Asesor Jurídico  
COM FAP  
SILVIA ALCANTARA HUALLANCA  
O-71366608-O+

Vocal  
MAY FAP  
JOAO DÍAZ SALINAS  
O-9745905-O+

Vocal  
TC3 FAP  
JOSE VELIZ ASTETE  
O-9813012-O+

Secretario  
S02 FAP  
MARIANA PISCO SAAVEDRA  
S-17976213-O+